



RESOLUCION Nº **0290**
NEUQUEN, **19 ABR 2013**

VISTO :

La Solicitud Nº 40243 - Serie D originada por las Subsecretarías de Obras y Mantenimiento y de Obras Públicas, dependientes de las Secretarías de Servicios Urbanos y de Obras Públicas, respectivamente, mediante la cual se solicita la Provisión, Puesta en marcha y Capacitación de Centro de Control de Tránsito de Semáforos para la ciudad de Neuquén y;

CONSIDERANDO:

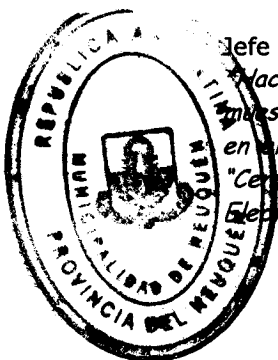
Que mediante Decreto Nº 0018 de fecha 04 de Enero de 2013 obrante a fs. 72/74 se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 14/2012, con fecha de apertura de ofertas para el día 30 de Enero de 2013 a las 10:00 horas;

Que a fs. 122 luce el Acta de Apertura del llamado referenciado;

Que a fs. 882/887 luce impugnación de la oferta de la firma ELECTROMECAÁNICA TACUAR S.R.L., presentada por la firma TECNOTRANS S.R.L., argumentando que: **La oferta de la firma ELECTROMECAÁNICA TACUAR S.R.L. se encuentra firmada por el Ing. Cesar J. Caslini, por lo tanto no puede ser considerada ya que no presenta instrumento (Documento legal) que lo vincule con la firma; *La firma ELECTROMECAÁNICA TACUAR S.R.L. no presenta certificados de colorimetría de las ópticas ofrecidas, por lo que la oferta debe ser rechazada, *La Empresa ELECTROMECAÁNICA TACUAR S.R.L. no presenta certificaciones oficiales de haber colocado al menos 200 controladores idénticos a los ofrecidos, por lo que la oferta debe ser rechazada; *La Empresa ELECTROMECAÁNICA TACUAR S.R.L. no ha incluido lo referente a : Carteles de mensajes variables (Punto C1) y Peatonales dinámicos inteligentes (Punto B2-5), por lo que la oferta debe ser rechazada; *En el remito de la empresa ELECTROMECAÁNICA TACUAR S.R.L. se observa que no hace entrega de un cartel de mensaje variable, completo a Led. Asimismo se pudo observar que los peatonales dinámicos entregados, se apartan totalmente de lo solicitado en el pliego, por que la oferta debe ser rechazada; *Del análisis de las muestras surge que la empresa ELECTROMECAÁNICA TACUAR S.R.L., presenta un peatonal de tres cuerpos. Estos equipos no están solicitados en el pliego de esta manera, por tal motivo la oferta debe ser rechazada; *La Empresa ELECTROMECAÁNICA TACUAR S.R.L. no entrega en sus muestras un cartel de mensaje variable según consta en su remito. Sí entrega un cartel de dimensiones considerablemente más chica que lo solicitado, observando en la visita a las muestras, que el mismo, es un cartel de máxima velocidad y consta solamente de dos visores a led con números que solo permitirán indicar números, por lo que la oferta debe ser rechazada; *Punto D1-2: En este punto se establece que la no presentación de la totalidad de las muestras es causal de rechazo de la oferta, siendo que la empresa ELECTROMECAÁNICA TACUAR S.R.L. no presenta los peatonales dinámicos y el cartel de mensajes variables, conforme lo solicitado en el pliego, por lo que la oferta debe ser rechazada;*

Que a fs. 888 se adjunta recibo de garantía de impugnación por el importe de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00), presentado por la firma TECNOTRANS S.R.L.;

Que a fs. 932/934 luce nota Nº 18/2013, mediante la cual el Jefe de División Semáforos y el Subsecretario de Obras y Mantenimiento expresan: **Haciendo una evaluación técnica de las ofertas presentadas por ambas firmas y de las muestras correspondientes, lo que presenta la firma "Tacuar" corresponde con lo solicitado en el pliego, ajustándose a al necesidad de la Municipalidad de Neuquén para instalar un "Centro de Control de Tránsito"; *Según las muestras presentadas, se evaluó: 1. Controlador Electrónico CET 23N: fue probado resultando positivamente. 2. Cartel de Información*



Dr. **SERASSIO CARLOS E.**
DIR. GEN. DE ADMINIST. DE
CONTRATACIONES DE SUMINISTRO
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



*Dinámica: La muestra de la firma "Tacuar" resulta suficiente para su evaluación. 3. Semáforos Peatonales: La muestra presentada por la firma "Tacuar", supera lo solicitado en cuanto a calidad y funcionalidad; *En cuanto antecedentes, la firma "Tacuar" nos ofrece la suficiente garantía, no siendo así la experiencia en otros lugares que certifica la firma "Tecnotrans"; *La firma "Tecnotrans" no presenta ningún proyecto ejecutivo, siendo el principal objeto del llamado licitatorio, por lo que resulta imposible poder evaluar una propuesta que no menciona en detalle ninguna característica del centro de control de tránsito específico que se requiere instalar en la ciudad de Neuquén. En su lugar solo presentan un folleto con características generales; *La firma "Tecnotrans" no especifica los principales componentes indispensables para el funcionamiento del centro de control, no especifica características técnicas del servidor central de datos y no especifica las características de los carteles de velocidad variable indispensables para informar a los conductores la velocidad a la que deben transitar para poder lograr una coordinación "Onda Verde" correcta";*

Que por último en la precitada nota concluyen: **"Certificamos que la firma "Tacuar" cumple con las expectativas y con lo solicitado en el pliego, quedando en total conformidad con su presentación";**

Que mediante Dictamen Nº 118/13 obrante a fs. 936, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos concluye: **"...esta Asesoría Legal entiende que si de la evaluación técnica se desprende que la oferta correspondiente a la firma TACUAR S.R.L., cumple con las especificaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y siendo ésta la de menor precio, las impugnaciones formuladas por la firma TECNOTRANS carecen de entidad suficientes como para desvirtuar la oferta de TACUAR. Por todo lo expuesto, esta Asesoría Legal sugiere el rechazo de la impugnación presentada por la firma TECNOTRANS";**

Que a fs. 938/939 se expide la Comisión de Preadjudicación aconsejando adjudicar la presente compulsa;

Que a fs. 942/947 la Dirección General de Auditoría Interna, mediante Informe Nº 72 DACCyDP/13 observa que existe una discrepancia en cuanto a la cantidad de semáforos peatonales inteligentes para no videntes, ya que en el pedido Nº 40243/D se indicó 10 y en las especificaciones técnicas 12, por lo que sugiere que el sector peticionante informe cual es la cantidad correcta. Solicita que la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento informe si el Certificado de Colorimetría de fs. 890/902 corresponde a lo requerido en el pliego y verificar el vencimiento para la verificación según Res. 96/2003 (19/09/2012) y de corresponder solicitar el certificado vigente. Sugiere solicitar a la firma preadjudicada la presentación en forma previa a la adjudicación definitiva del certificado de proveedor municipal vigente, dado que el obrante a fs. 170 se encuentra vencido.

Que a fs. 949 se adjunta informe presentado por la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento respecto de las observaciones formuladas por la Contaduría Municipal;

Que a fs. 950 se adjunta certificado de proveedor municipal vigente de la firma ELECTROMECAÁNICA TACUAR S.R.L.;

Que es menester dictar la normal legal pertinente;

Por ello:



EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA,
EL SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS
Y EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVEN:

[Firma manuscrita]
Cr. SERASSIO CARLOS E.
DIR. GRAL. DE ADMINIST. DE
CONTRATACIONES DE SUMINISTRO
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



ARTICULO 1º) RECHAZAR el recurso de impugnación de la oferta de la firma ----- ELECTROMECAÁNICA TACUAR S.R.L., presentado por la firma TECNOTRANS S.R.L. en el marco de la Licitación Pública Nº 14/2012 tramitada para la Provisión, Puesta en marcha y Capacitación de Centro de Control de Tránsito de Semáforos para la ciudad de Neuquén, en la cual se expresa que la oferta de debe ser rechazada, por los motivos expuestos a fs. 882/887, por carecer de entidad suficiente como para desvirtuar la oferta de la firma ELECTROMECAÁNICA TACUAR S.R.L., de acuerdo al dictamen Nº 118/13 de fs. 936 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, de conformidad a lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) DECLARAR LA PÉRDIDA total de la garantía de impugnación ----- constituida por la firma TECNOTRANS S.R.L. mediante recibo Nº 00459159 Serie P de fs. 888, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00), depositado en el marco de la Licitación Pública Nº 14/2012 tramitada para la Provisión, Puesta en marcha y Capacitación de Centro de Control de Tránsito de Semáforos para la ciudad de Neuquén, por resultar la impugnación presentada desfavorable, de acuerdo a lo establecido en el artículo Nº 12.2 de las Cláusulas Particulares y Generales y lo expuesto en los considerandos.-

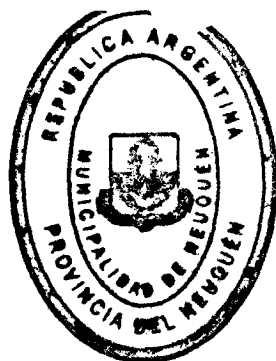
ARTICULO 3º) ADJUDICAR en la Licitación Pública Nº 14/2012 tramitada para la ----- la Provisión, Puesta en marcha y Capacitación de Centro de Control de Tránsito de Semáforos para la ciudad de Neuquén, a la firma ELECTROMECAÁNICA TACUAR S.R.L., en el renglón Nº 1 Alt. 1 por Menor Precio por el importe total de \$ 2.584.240,00 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA), de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 939, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna, mediante Informe Nº 72 DACCyDP/13 de fs. 942/947 y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 4º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal ----- liquídese y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 5º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dése al Centro de ----- Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO. ARTAZA
SANFILIPPO
MONZANI



[Firma manuscrita]
Sr. CARLOS E.
DIRECCIÓN DE ADMINIST. DE
CONTRATACIONES DE SUMINISTRO
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 1922
Fecha 26 / 04 / 2013